

Tablas salariales PTGAS Laboral 2023 actualizadas con el incremento adicional del 0,5% (3% total para 2023)

Estas tablas son de aplicación desde el 1 de enero de 2023

Para el año 2023, el marco de referencia legal para las personas trabajadoras de las universidades públicas es el siguiente:

1. Estatal:

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 ([BOE 24.12.2022](#)).
- Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 ([BOE 5.10.2023](#)).

2. Comunidad de Madrid:

- DECRETO 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023 ([BOCM 30.12.2022](#)).
- ACUERDO de 11 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023 (2,5%) ([BOCM 16.1.2023](#)).
- ACUERDO de 18 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, sobre incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid para 2023 (0,5%) ([BOCM 23.10.2023](#)).

Como consecuencia de la aplicación de este marco legal, con efectos económicos de 1 de enero de 2023 las retribuciones de las y los empleados públicos se actualizarán automáticamente en un 3 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Todas las cantidades que se reflejan en las tablas se expresan en euros.

La diferencia entre el 2,5% de incremento salarial aprobado en la Ley 31/2022 y el 0,5% adicional regulado en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública se materializará, dependiendo de la universidad, en la nóminas de los meses de octubre y noviembre de 2023, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero en la nómina del mes en que se aplique el incremento (si el incremento se incluye en la nómina de diciembre, los atrasos a cobrar serían los correspondientes a los meses de enero a noviembre). Hasta el momento, tenemos conocimiento de que:

- La UCM y la UPM aplicarán la subida salarial en la nómina de octubre.
- La UAH aplicará el incremento en la nómina de octubre y abonará las cantidades generadas desde enero hasta septiembre de 2023 en la nómina del mes de noviembre.

Tablas salariales de aplicación al PAS Laboral desde el 1 de enero de 2023

GRUPO	NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE				COMPLEMENTO DE ESPECIALIZACIÓN O ACTUALIZACIÓN			
		MENSUAL		ANUAL		MENSUAL		ANUAL	
		Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)
A	A1	2.589,18	2.601,81	38.837,70	39.027,15	323,65	325,23	3.883,80	3.902,76
	A2	2.393,94	2.405,62	35.924,10	36.084,30	299,22	300,68	3.590,64	3.608,16
B	B1	2.170,15	2.180,74	32.552,25	32.711,10	271,27	272,59	3.255,24	3.271,08
	B2	2.082,71	2.092,87	31.240,65	31.393,05	260,33	261,60	3.123,96	3.139,20
C	C1	1.867,10	1.876,21	28.006,50	28.143,15	233,38	243,53	2.800,56	2.814,36
	C2	1.794,16	1.802,91	26.912,40	27.043,65	224,28	225,37	2.691,36	2.704,44
	C3	1.607,21	1.615,05	24.108,15	24.225,75	200,91	201,89	2.410,92	2.422,68
D	D	1.498,63	1.505,94	22.479,45	22.589,10	187,34	188,25	2.248,08	2.259,00

GRUPO	NIVEL SALARIAL	COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN O JEFATURA				COMPLEMENTO DE JORNADA DIFERENCIADA Y ROTATORIA			
		MENSUAL		ANUAL		MENSUAL		ANUAL	
		Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)
A	A1	485,47	487,84	5.825,64	5.854,08	428,10	430,19	5.137,20	5.162,28
	A2	448,87	451,06	5.386,44	5.412,72	428,10	430,19	5.137,20	5.162,28
B	B1	406,89	408,88	4.882,68	4.906,56	428,10	430,19	5.137,20	5.162,28
	B2	390,50	392,41	4.686,00	4.708,92	428,10	430,19	5.137,20	5.162,28
C	C1	350,08	351,79	4.200,96	4.221,48	428,10	430,19	5.137,20	5.162,28
	C2	336,40	338,05	4.036,80	4.056,60	428,10	430,19	5.137,20	5.162,28
	C3	301,35	302,82	3.616,20	3.633,84	428,10	430,19	5.137,20	5.162,28
D	D	280,99	282,36	3.371,88	3.388,32	428,10	430,19	5.137,20	5.162,28

GRUPO	NIVEL SALARIAL	HORA EXTRA				COMPLEMENTO DE JORNADA NOCTURNA			
		Diurna		Nocturna		MENSUAL		ANUAL	
		Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)
A	A1	44,14	44,35	55,14	55,41	809,11	813,06	9.709,32	9.756,72
	A2	40,80	41,00	50,98	51,23	748,11	751,76	8.977,32	9.021,12
B	B1	37,80	37,17	46,23	46,45	678,16	681,48	8.137,92	8.177,76
	B2	35,49	35,67	44,35	44,57	650,84	654,02	7.810,08	7.848,24
C	C1	31,82	31,97	39,77	39,96	583,47	586,32	7.001,64	7.035,84
	C2	30,56	30,71	38,21	38,40	560,67	563,41	6.728,04	6.760,92
	C3	27,38	27,51	34,24	34,41	502,25	504,70	6.027,00	6.056,40
D	D	25,53	25,66	31,92	32,07	468,32	470,61	5.619,84	5.674,32

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		TRIENIO MENSUAL		JORNADA DE MAÑANA Y TARDE			
Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Mensual (mes efectivo trabajado)		Anual (12 meses)	
38,88	39,07	41,74	41,94	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)
				389,21	391,11	4.670,52	4.693,32

CCOO informa

Nº 49 / 2023

Sector: PTGAS Laboral

Lo primero las personas

GRUPO	NIVEL SALARIAL	COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD, TOXICIDAD Y PENOSIDAD			
		Mensual		Anual	
		Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)
A	A1	647,29	650,45	7.767,48	7.805,40
	A2	598,48	601,40	7.181,76	7.216,80
B	B1	542,53	545,18	6.510,36	6.542,16
	B2	520,68	523,22	6.248,16	6.278,64
C	C1	466,77	469,05	5.601,24	5.628,60
	C2	448,53	450,73	5.382,36	5.408,76
	C3	401,81	403,77	4.821,72	4.845,24
D	D	374,66	376,47	4.495,92	4.517,88

Otros conceptos

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2	65,97	37,40	103,37
Grupo 3	48,92	28,21	77,13

[Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.](#)

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Edad	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor y que se aplican en la URJC		Cantidades que las Universidades UPM, UCM, UAH, UC3M entienden que deben figurar en las tablas salariales al considerar que éstas no se actualizan (*)	
	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)
60 años	8.791,84	8.834,73		7.568,72
61 años	7.639,52	7.676,78		6.576,72
62 años	6.444,49	6.475,93		5.547,95
63 años	5.292,20	5.318,01		4.555,95
64 años	2.944,84	2.959,21		2.535,17

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la CM.

(*) Datos facilitados por las universidades en las reuniones:

- De la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PASF los días 27 de marzo y 6 de julio de 2023.
- De la Paritaria del II Convenio del PASL los días 28 de marzo y 26 de septiembre de 2023.

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos. Las mismas se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid. En 2023, y en base a los datos disponibles, la aplicación de este derecho sería la siguiente:

1. UC3M, URJC, UAH, UPM y UCM aplican las cantidades actualizadas según los acuerdos en vigor:
 - a. Íntegramente UCM, UC3M y URJC.
 - b. UAH y UPM: abonando las cantidades generadas hasta el 31/12/2012 y reconociendo el derecho a percibir los importes correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el momento de la jubilación cuando desaparezcan las limitaciones que entienden les impone la legislación autonómica.
2. UAM: no abona las cantidades correspondientes a este concepto.

INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ Y MUERTE

Supuesto	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor		Cantidades que las universidades entienden de aplicación (*)	
	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)	Ley 31/2022 Incremento 2,5%	Resolución del 4.10.23 Incremento 3% (2,5%+0,5%)
Gran Invalidez o Fallecimiento	20.588,61	20.689,04	17.724,36	
Incapacidad Permanente Absoluta	19.044,56	19.137,46	16.395,12	

(*) Datos facilitados por las universidades en las reuniones:

- De la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PASF los días 27 de marzo y 6 de julio de 2023.
- De la Paritaria del II Convenio del PASL los días 28 de marzo y 26 de septiembre de 2023.

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos. Las mismas se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid. En 2023, y en base a los datos disponibles, la aplicación de este derecho sería la siguiente:

Universidad	Fallecimiento e Invalidez Permanente por enfermedad o accidente	Gran Invalidez por enfermedad o accidente	Fallecimiento	Gran Invalidez o Fallecimiento	Invalidez Absoluta o Permanente
UAM (2023)	22.500	25.000			
UC3M (2023)			20.000		36.000
URJC (2023)				20.588,61	19.044,56
UAH (2023)	36.060 (Invalidez Permanente Absoluta)	36.060		22.000	22.000
UCM (2023)				19.825,29	19.825,29
UPM (2023)				14.000	13.000
Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor			20.588,61		19.044,56

1. Las Universidades UAH, UC3M y UAM tienen cubiertas estas contingencias mediante seguros colectivos con primas por encima de las cantidades que deben aplicarse en virtud de los acuerdos en vigor.
2. La URJC ha ajustado la prima del seguro contratado para cubrir estas contingencias en las cantidades exactas a las que se corresponden a las de aplicación en función de los acuerdos en vigor antes de la actualización del 0,5% contemplado en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Entendemos que dichas primas serán actualizadas en breve en base a las nuevas cantidades de aplicación.
3. La UCM aplica una cantidad global de 19.825,25 euros actualizables con el incremento de los salarios públicos anuales (deberían ser 20.804,84 -20.689,04 hasta la actualización del 0,5% de octubre- en 2023. Sin embargo, la UCM no aplicó las actualizaciones en el año 2021, causa de esta diferencia en las cantidades).
4. La UPM ha informado en las reuniones de las Paritarias del PASF y PASL que se abonan 13.000 euros por invalidez y 14.000 euros por fallecimiento (lo que entienden que representa el 70% de las cantidades a abonar).

PUESTOS FUNCIONALES

Nivel	Retribución Anual		Retribución mensual		Nivel	Retribución Anual		Retribución mensual	
1	30.616,80	30.766,20	2.041,12	2.051,08	13	54.778,05	55.045,20	3.651,87	3.669,68
2	32.594,55	32.753,55	2.172,97	2.183,57	14	57.104,85	57.383,40	3.806,99	3.825,56
3	34.108,80	34.275,30	2.273,92	2.285,02	15	58.269,30	58.553,55	3.884,62	3.903,57
4	35.417,40	35.590,20	2.361,16	2.372,68	16	59.432,10	59.722,05	3.962,14	3.981,47
5	36.876,75	37.056,60	2.458,45	2.470,44	17	61.792,35	62.059,95	4.119,49	4.137,33
6	38.705,70	38.849,40	2.580,38	2.592,96	18	63.924,45	64.236,30	4.261,63	4.282,42
7	40.954,20	41.149,05	2.730,28	2.743,27	19	66.252,00	66.575,10	4.416,80	4.438,34
8	42.517,65	42.728,25	2.834,51	2.848,55	20	68.578,20	68.912,70	4.571,88	4.594,18
9	44.637,00	44.854,80	2.975,80	2.990,32	21	70.905,00	71.250,90	4.727,00	4.750,06
10	47.209,65	47.485,05	3.147,31	3.165,67	22	73.232,25	73.589,40	4.882,15	4.905,96
11	49.644,00	49.886,25	3.309,60	3.325,75	23	74.403,60	74.766,60	4.960,24	4.984,44
12	51.388,65	51.639,30	3.425,91	3.442,62					



ACTUAR
es esencial
PASE LO QUE PASE
CCOD

AFÍLIATE

Madrid, a 25 de octubre de 2023